

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**6146** *Resolución de 21 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial del Convenio colectivo de Iris Assistance, S.L.*

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Iris Assistance, S.L. (Código de Convenio número 90018052012010), que fue suscrito, con fecha 4 de marzo de 2011, por la Comisión Paritaria del Convenio de la que forman parte los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y los designados por la Sección Sindical de CC.OO. en la empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de marzo de 2011.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

### **COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE IRIS ASSISTANCE, S.L.**

Acta 1:

En Madrid, en la sede social de Iris Assistance, S.L., siendo las 10:30 horas del 4 de marzo de 2011, se reúnen las personas relacionadas a continuación:

Asistentes:

Por parte de la Representación de los Trabajadores:

José M.<sup>a</sup> Martínez Primo.  
Valeriana Batuecas Batuecas.  
Miquel Aniento Álvarez.

Asesor R.L.T.:

Manuel Jaraba.

Por parte de la Empresa:

Javier Manzanares Langreo.  
Francisco Calderón Delgado.  
Román de la Fuente Primo.

Dan comienzo a la reunión de la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación, Vigilancia y Seguimiento del Convenio Colectivo de Iris Assistance, S.L., para valorar el siguiente orden del día:

Primer y único punto del orden del día:

Aprobación de la tabla salarial definitiva del año 2010, y la tabla salarial provisional de 2011, según anexo que se adjunta.

La tabla salarial anexa queda aprobada por unanimidad.

Asimismo la Comisión Mixta designa a don Román de la Fuente Primo, con NIF 44903094-X, para que proceda al registro de las Tablas Salariales señaladas en el punto anterior en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General del Trabajo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando todos los integrantes de la Comisión el contenido de la presente acta.

#### ANEXO CONVENIO COLECTIVO DE IRIS ASSISTANCE, S.L. (2010-2012)

#### Tablas salariales

##### 1. Tabla salarial.

Grupos	Nivel retributivo	Categoría laboral	Salario Base anual	
			2010 Tabla definitiva	2011 Tabla provisional
Técnico de gestión.	I	Responsable de centro territorial.	22385,16	22664,97
	II	Responsable de área.	20519,80	20776,30
Técnico de operaciones.	III	Gestor o Agente de Asistencia Senior.	18654,30	18887,48
	IIIA	Gestor o Agente de Asistencia Junior.	15545,18	15739,49
Administrativo.	IV	Oficial Administrativo.	18654,30	18887,48
	V	Auxiliar Administrativo.	15545,18	15739,49
Servicios Generales.	VI	Telefonista-Recepcionista.	13057,94	13221,16
	VII	Ordenanza.	13057,94	13221,16

##### 2. Complemento por experiencia C.P.E.

###### Tabla definitiva para el 2010

Nivel retributivo	Importe mensual de C.P.E.	Importe máximo mensual
II A VII	13,33	133,30

###### Tabla provisional para el 2011

Nivel retributivo	Importe mensual de C.P.E.	Importe máximo mensual
II A VII	13,5	135,00

\*\* Para comenzar a devengar este complemento debe haber transcurrido un año de presencia del empleado en la empresa, abonándose a partir de enero del año siguiente.

##### 3. Complemento personal revalorizable.

Revalorización de un 2% del importe percibido por este concepto a todos los trabajadores, e incremento de un 1,25% para el año 2011.

## 4. Complemento empresa.

## Tabla definitiva para el 2010

Importe anual al 100%	Importe anual al 30%
1313,37	394,01

## Tabla provisional para el 2011

Importe anual al 100%	Importe anual al 65%
1.329,79	864,36

## 5. Complemento de disponibilidad y turnicidad.

Importe definitivo 2010	Importe provisional 2011
73,44	74,36

## 6. Complemento de nocturnidad.

	Importe definitivo 2010	Importe provisional 2011
Noche normal . . . . .	10,2	10,33
Noche especial . . . . .	40,8	41,31

## 7. Complemento por trabajo en días festivos.

	Importe definitivo 2010	Importe provisional 2011
Festivo normal . . . . .	10,2	10,33
Festivo especial . . . . .	20,4	20,66

## 8. dietas y gastos de locomoción.

## Dietas

	Importe definitivo 2010	Importe provisional 2011
Media dieta . . . . .	15,73	15,93
Dieta completa . . . . .	77,48	78,45

## Kilometraje

Importe definitivo 2010	Importe provisional 2011
0,28	0,29

## Vale de comida

Importe definitivo 2010	Importe provisional 2011
9,69	9,81